

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

No. 35-19-2019

En la Ciudad de Guadalajara, siendo las **11:00** horas del día **29 de marzo de 2019**, en la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, como Unidad Centralizada de Compras, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la Convocatoria de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SIN LA CONCURRENCIA DEL COMITÉ** Procedimiento derivado de la Solicitud No. 35-19-2019, para la contratación del servicio "ADQUISICIÓN DE "PAQUETE 6: MANTENIMIENTO PREVENTIVO BIMESTRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION DE DIFERENTES CAPACIDADES PARA LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE 2019 (5 EVENTOS)" (condiciones y especificaciones de acuerdo a Catalogo de conceptos). Mismo que se llevó a cabo con **Recurso Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2019**, de conformidad con el artículo 69 apartados 1, 4 y 5: y 72 fracción V inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en adelante, la Ley, y 73 del Reglamento de la Ley, así como lo previsto en el numeral 14 de la Convocatoria.

Con motivo de lo anterior, la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Gobierno de Jalisco, por conducto de la Dirección General de Operaciones a través de la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios, realizó la **convocatoria** a la licitación pública el día **15 de marzo de 2019** por medio del portal de internet, cumpliendo con lo establecido en el artículo 60, 61 y 72 fracción I de la Ley y 62 del Reglamento de la Ley.

Acto seguido, se llevó a cabo la **Junta Aclaratoria** con fecha **21 de marzo de 2019**, con carácter obligatorio para los licitantes interesados en participar, con fundamento en el artículo 62 párrafo 4 de la Ley y numeral 3 de la convocatoria, estos fueron:

Licitantes presentes en la Junta de Aclaraciones:

- ELIZALDE SANGUINO GERARDO
- REBOLLAR PALACIOS JONATHAN CRISTHIAN
- CORPORATIVO GASIL DESARROLLO CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCCIONES BELATIS, S.A DE C.V.
- PACIFIC SISTEMAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
- DEL SUR MAQUINARIA Y EQUIPO JGR, S.A. DE C.V.

Con fecha **25 de marzo de 2019**, tuvo lugar la Presentación y Apertura de Proposiciones, de conformidad con el artículo 72 fracción V incisos a) y b) de la Ley, y 67 del Reglamento de la Ley, en donde se recibieron **04 cuatro** propuestas, las cuales fueron revisadas sin entrar en el análisis detallado, dejando constancia en el acta correspondiente, concretando lo siguiente:

Licitante	Presenta documentación completa, de acuerdo al numeral 6.1 y 6.2 de la convocatoria.	Monto total de propuesta, sin IVA
PACIFIC SISTEMAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	SI	\$ 944,891.95

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

No. 35-19-2019

REBOLLAR PALACIOS JONATHAN CRISTHIAN	NO	\$ 1,080,504.96
DEL SUR MAQUINARIA Y EQUIPO JGR, S.A. DE C.V.	SI	\$ 978,061.98
ELIZALDE SANGUINO GERARDO	SI	\$ 991,669.05

Posteriormente se turnó el expediente a la Dirección General de Operaciones a través de la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios, para la evaluación detallada de las propuestas de donde resulta el presente **Fallo**, signado por el **Lic. Omar Alejandro Peña Ugalde, Lic. Álvaro Ladrón de Guevara Macías y Lic. Luis Manuel Cabrera Cervantes** representantes de la Secretaría de Administración, **Ing. Ezequiel Mijares Cruz** representante del área requirente y **Arq. Vanesa Selene García Campos** la responsable para llevar a cabo el dictamen que contenga la evaluación técnica y económica, que valide la adjudicación en los fallos de los procedimientos de licitación de esta Unidad Centralizada de Compras, así mismo se adjunta el Dictamen Técnico, el cual forma parte integral de la presente acta, de conformidad con el artículo 66 apartados 1 y 2 y 72 fracción V inciso c) de la Ley, artículo 69 y 97 fracción II, III y IV del Reglamento de la Ley, y punto 6 de la convocatoria.

Por lo anterior y de conformidad con el Dictamen técnico, resulta que:

El licitante **PACIFIC SISTEMAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, cumple con lo solicitado técnicamente en las bases de la presente licitación, y su propuesta económica es susceptible de ser evaluada.

El licitante **REBOLLAR PALACIOS JONATHAN CRISTHIAN.**, No cumple con lo solicitado técnicamente en las bases de la presente licitación y su Propuesta Económica no es susceptible de ser evaluada, debido a que no presenta su escrito de acreditación (Anexo 4) documento obligatorio que debe contener la propuesta técnica, con fundamento en el punto 6.1 inciso h); punto 10 inciso b) y j); de las bases para el proceso que nos ocupa.

6.1 Documentos OBLIGATORIOS que debe contener la propuesta técnica:

h) Anexo 4 Acreditación.

10. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

La convocante a través de la Unidad Centralizada de Compras, descalificará a los Participantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- b) Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes bases y sus anexos;**
- e) La falta de cualquier documento obligatorio solicitado;**
- j) Si las ofertas presentadas no se realizan con estricto apego a las necesidades planteadas por la convocante en las presentes bases, de acuerdo a la descripción de los bienes y/o servicios requeridos y cada una de sus especificaciones;**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

No. 35-19-2019

El licitante **DEL SUR MAQUINARIA Y EQUIPO JGR, S.A. DE C.V.**, cumple con lo solicitado técnicamente en las bases de la presente licitación, y su propuesta económica es susceptible de ser evaluada.

El licitante **ELIZALDE SANGUINO GERARDO.**, cumple con lo solicitado técnicamente en las bases de la presente licitación, y su propuesta económica es susceptible de ser evaluada. Existe un error aritmético en la multiplicación del número de eventos en el anexo 3 (Carta proposición.) y el anexo 5 (Propuesta) el cual ya fue corregido en los importes de la presente acta y del cuadro de evaluación técnica y económica a petición del área requirente; con fundamento en la sección octava artículo 72 del reglamento de la ley de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del estado de Jalisco y sus municipios, así como del punto 13 inciso III y V de las bases del proceso que nos ocupa.

Sección Octava

Del error aritmético

Artículo 72. No se considerará como deficiencia de una proposición, la existencia de error en la suma total de los precios unitarios de los productos o servicios ofertados. En caso de detectarse, deberán tomarse en consideración los precios unitarios propuestos por el participante para efectos de la corrección del total, y deberá dársele vista para que dentro del día hábil siguiente, informe si sostiene los citados precios unitarios. En caso negativo, se desechará su propuesta.

13 FACULTADES DE LA CONVOCANTE.

La Convocante resolverá cualquier situación no prevista en estas bases y además tendrá las siguientes facultades adicionales:

III Dispensar defectos de las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre que exista la presunción de que el Participante no obró de mala fe;

(...)

V Si al revisar las propuestas existiera error aritmético y/o mecanográfico se reconocerá el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas. La convocante, podrá citar al Participante correspondiente para hacer las aclaraciones respectivas;

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos, representa causa suficiente para descalificar la proposición en términos del apartado 10 de la convocatoria.

En el Dictamen mencionado, también se analizaron los precios unitarios ofertados por los licitantes, y las propuestas que fueron evaluadas son:

Licitante	Monto con I.V.A.
PACIFIC SISTEMAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	\$ 1,096,074.65
DEL SUR MAQUINARIA Y EQUIPO JGR, S.A. DE C.V.	\$ 1,134,551.90
ELIZALDE SANGUINO GERARDO	\$ 1,150,336.10

La propuesta presentada por la empresa **PACIFIC SISTEMAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, cumple con todo lo solicitado en las bases de la presente licitación, en virtud de que su propuesta se encuentra 5.4% cinco punto cuatro por ciento abajo del precio conveniente, a su vez se encuentra

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

No. 35-19-2019

18.62% dieciocho punto sesenta y dos por ciento abajo del estudio de mercado. Situación que es conveniente para el Estado, ya que sus precios se encuentran abajo del precio del estudio de mercado.

La propuesta presentada por la empresa **DEL SUR MAQUINARIA Y EQUIPO JGR, S.A. DE C.V.**, cumple con todo lo solicitado en las bases de la presente licitación, en virtud de que su propuesta se encuentra 2.07% dos punto cero siete por ciento abajo del precio conveniente, a su vez se encuentra 15.77% quince punto sesenta y siete por ciento abajo del estudio de mercado. Situación que es conveniente para el Estado, ya que sus precios se encuentran abajo del precio del estudio de mercado.

La propuesta presentada por la empresa **ELIZALDE SANGUINO GERARDO.**, cumple con todo lo solicitado en las bases de la presente licitación, en virtud de que su propuesta se encuentra 0.71% cero punto setenta y uno por ciento abajo del precio conveniente, a su vez se encuentra 14.59% catorce punto cincuenta y nueve por ciento abajo del estudio de mercado. Situación que es conveniente para el Estado, ya que sus precios se encuentran abajo del precio del estudio de mercado.

De conformidad con el artículo 67 de la Ley, el licitante a quien se le adjudica la presente licitación, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos, establecidos en la convocatoria, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, convenientes para el Estado, y ser la propuesta más baja, es:

Licitante	Monto sin I.V.A.
PACIFIC SISTEMAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	\$ 944,891.95

Por tanto y de acuerdo a lo establecido en el apartado 7 de la convocatoria, se adjudica el servicio Procedimiento derivado de la Solicitud No. 35-19-2019, para la contratación del servicio **"ADQUISICIÓN DE "PAQUETE 6: MANTENIMIENTO PREVENTIVO BIMESTRAL A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION DE DIFERENTES CAPACIDADES PARA LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE 2019 (5 EVENTOS)" (condiciones y especificaciones de acuerdo a Catalogo de conceptos).** por presentar la primera propuesta económicamente solvente y conveniente para el Estado, Al proveedor **PACIFIC SISTEMAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.** a quien se le asigna por un monto de **\$1,096,074.65 M.N. (UN MILLON NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL)** Incluyendo el impuesto al valor agregado.

El proveedor adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de la Ley y artículo 101 de su Reglamento.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
No. 35-19-2019

Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84 fracciones I y II de la Ley, artículos 110 y 111 de su Reglamento, con esta notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de estos serán exigibles.

Para efectos de la notificación y en los términos del artículo 69 apartado 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 73 de su Reglamento, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido, copia del acta respectiva en la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios perteneciente a la Dirección General de Operaciones, de la Secretaría de Administración, ubicada en: Av. Prolongación Alcalde No. 1351 primer piso (Torre de educación) Colonia Miraflores C.P. 44270, en donde se fijará copia del acta o un ejemplar en el tablero oficial o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la dirección electrónica: <https://encompras.jalisco.gob.mx>. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Para efectos de llevar a cabo la firma del contrato correspondiente, se tomará en cuenta el plazo establecido en el apartado 16 de las bases para el proceso que nos ocupa, el cual tendrá lugar en la oficina de la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios perteneciente a la Dirección General de Operaciones, de la Secretaría de Administración, ubicada en Av. Prolongación Alcalde No. 1351 primer piso (Torre de educación) Colonia Miraflores C.P. 44270.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado, siendo las 11:30 horas, del día **en que se actúa**.

Esta Acta consta de **05 cinco** hojas impresas por uno solo de sus lados, firmada por los asistentes a este acto al margen y calce, para los efectos legales y de conformidad.

POR LA SECRETARÍA ADMINISTRACIÓN

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Omar Alejandro Peña Ugalde	Comité de Adquisiciones	
Lic. Álvaro Ladrón de Guevara Macías	Dirección General de Operaciones.	
Lic. Luis Manuel Cabrera Cervantes	Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios	

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

No. 35-19-2019

POR LA DEPENDENCIA REQUERENTE

NOMBRE	Nombramiento	FIRMA
Ing. Ezequiel Mijares Cruz	Coordinador de Instalaciones Electromecánicas Secretaría de Administración	

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS

NOMBRE	Nombramiento	FIRMA
Arq. Vanesa Selene García Campos	Coordinador de Racionalización de Espacios	

----- FIN DEL ACTA -----